

INFORMACIÓN CURSO DE TÉCNICO NIVEL I EN ORIENTACIÓN CASTILLA-LA MANCHA

La entrada en vigor del Real Decreto 1913/1997 de 19 de diciembre configura como Enseñanzas de Régimen Especial las conducentes a la obtención de titulaciones de Técnicos Deportivos, con validez académica y profesional, equivalentes a todos los efectos, con los correspondientes grados de Formación Profesional a los que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Orden de 30 de diciembre de 2002, que modifica la Orden de 5 de julio de 1999 por la que se establecen los aspectos curriculares y los requisitos generales de dichas formaciones, permite la regulación de un periodo transitorio hasta la implantación de las nuevas titulaciones y representa un proceso de transición entre las formaciones deportivas que tradicionalmente han venido realizando las Comunidades Autónomas y las Federaciones Deportivas y las nuevas enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1913/1997.

El nuevo Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y de Técnico deportivo superior.

La Dirección General del Deporte junto con algunas Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha pone en funcionamiento las formaciones en materia deportiva a las que refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y la Orden de 30 de diciembre de 2002, que modifica la Orden de 5 de julio de 1999.

CURRÍCULO:

El currículo correspondiente al nivel I estará conformado por los siguientes bloques:

- **Bloque Común:** compuesto por áreas de carácter científico general. Obligatorio y coincidente para todas las modalidades. Tendrá una duración de 45 horas. Será impartido por la Dirección General del Deporte.
- **Bloque Específico:** compuesto por áreas relacionadas con los aspectos técnicos, didácticos, reglamentarios, etc., específicos de cada modalidad, o en su caso, especialidad deportiva. Tendrá una duración de 75 horas. Será impartido por las correspondientes Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha.
- **Periodo de Prácticas:** se realizará al final del periodo lectivo tras haber superado el alumno la totalidad de los contenidos de los bloques común y específico. Tendrá una duración de 150 horas.

NIVEL I (Periodo Transitorio)	
BLOQUE COMÚN	45 HORAS
Área de Fundamentos Biológicos	15 horas
Área del Comportamiento y Aprendizaje	10 horas
Área de la Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo	15 horas
Área de la Organización y Legislación en el Deporte	5 horas
BLOQUE ESPECÍFICO	75 HORAS
Área de Formación Técnica, Táctica y Reglamentos	-
Área de Didáctica de la Modalidad Deportiva	-
Área de Seguridad e Higiene Deportiva	-
Área de Desarrollo Profesional	-
PERIODO DE PRÁCTICAS	150 HORAS



REQUISITOS DE ACCESO:

Los **Requisitos Generales** de acceso a los cursos de Técnico Deportivo Nivel I son:

- Tener 16 años cumplidos.
- Acreditar el Título de Graduado en Educación Secundaria **(*)(**)**, o titulación equivalente a efectos académicos.
- Realización y superación de una prueba de acceso de carácter específico de la modalidad deportiva **(***)**.

(*) La titulación del Graduado Escolar o EGB no es equivalente a Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

()** Los alumnos que no reúnan los requisitos académicos exigidos tienen la posibilidad de acceder a estas formaciones tras superar la prueba de madurez o de acceso a ciclos formativos de grado medio establecido, que convoca anualmente la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

(*)** La prueba de acceso de carácter específico será establecida por cada Federación Deportiva de Castilla-La Mancha con el fin de evaluar la capacidad física y las destrezas de los aspirantes relacionadas con la modalidad deportiva. Se realizará antes del comienzo del Bloque Específico si lo establece la Federación correspondiente.

PROFESORADO:

El profesorado que imparta estos cursos deberá reunir las condiciones establecidas en los puntos 5 y 6 del artículo 5 del Real Decreto 594/1994, de 8 de abril, sobre Enseñanzas y Títulos de Técnicos Deportivos.

El profesorado del Bloque Común será asignado por la Dirección General del Deporte de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

El profesorado del Bloque Específico será asignado por las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha correspondientes, de acuerdo con la Dirección General del Deporte.

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones para cada uno de los cursos de Nivel I se realizarán en la Federación correspondiente. Es necesario contactar con la federación para informarse, realizar la inscripción y formalizar el pago.

El plazo de inscripción en cada uno de los cursos de Nivel I finalizará siempre antes de la fecha que ha establecido cada federación para realizar la prueba de acceso.

La formalización del pago se realizará a través de entidad bancaria de la Federación Deportiva de Castilla-La Mancha correspondiente (según cuadro adjunto en la página siguiente).

En el boletín de inscripción, que os entregará la Federación, se indicará claramente la modalidad deportiva, el lugar de preferencia para realizar el Bloque Común y el lugar de preferencia para realizar el Bloque Específico en el caso de modalidades deportivas que convoquen más de un curso. Si el solicitante tuviese el diploma de Técnico Deportivo Nivel I en Periodo Transitorio debe indicarlo en el boletín junto al año y la modalidad deportiva realizados.

El justificante de pago, junto con el boletín de inscripción, se enviará de nuevo a la Federación correspondiente.

IMPORTANTE:

Debido a la limitación de plazas en cada uno de los Cursos de Formación de Técnicos Deportivos (Nivel I) la inscripción se formalizará en función de la fecha de ingreso del importe del curso en la entidad bancaria y dando prioridad en la misma a aquellos interesados que cumplan alguno de los requisitos siguientes en el orden indicado:

- a) Aquellos que sean naturales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que tengan la unidad familiar en la Región.
- b) Aquellos que estén empadronados en cualquier Municipio de la Región.
- c) Los que desarrollen su actividad laboral o de estudios en Castilla-La Mancha y tengan la unidad familiar en la Región.
- d) También podrán ser beneficiarios de los Cursos de Formación de Técnicos Deportivos el resto de interesados que no cumplan los requisitos anteriores, siempre y cuando el número de plazas lo permita.



En caso de no haber un número mínimo de participantes, en alguna de las modalidades deportivas, la Dirección General del Deporte y la Federación Deportiva de Castilla-La Mancha correspondiente podrá suspender el curso en cuestión, reintegrándose al interesado el importe efectuado.

Según la ORDEN ECD/3310/2002 acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Licenciado en Educación Física, Diplomado en Educación Física, Maestro Especialista en Educación Física, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y Técnico en conducción de Actividades Físicas en el Medio Natural pueden tener convalidadas áreas de enseñanza del Bloque Común de los Niveles I, II y III.

BLOQUE ESPECÍFICO NIVEL I				
CÓDIGO	MODALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA DE ACCESO	BLOQUE ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
027 DGD 11	Orientación	22 de abril (Guadalajara)	NAVALCÁN (TO) 14, 15, 21, 22 de mayo; 4, 5, 11 y 12 de junio	Mínimo de alumnos 10

BLOQUE ESPECÍFICO NIVEL I				
CÓDIGO	CUOTA DEL CURSO	TELÉFONO	CUENTA BANCARIA	CORREO ELECTRÓNICO
027 DGD 11	180 €EUROS	650237041 692692641	BANCO CCM 2105 0203 15 1212010654	guadaorientacion@yahoo.es orientacion@fecamado.org

REALIZACIÓN DEL BLOQUE COMÚN:

El Bloque Común se ofertará únicamente en la modalidad a distancia (Es necesario disponer de dirección de correo electrónico). **Esta modalidad presenta 2 sesiones presenciales obligatorias.**

En la hoja de inscripción que se entrega a la federación, se debe indicar la provincia elegida para realizar las sesiones presenciales del Bloque Común Nivel I.

Las fechas de realización del Bloque Común Nivel I (período transitorio), teniendo en cuenta la provincia elegida para las sesiones presenciales obligatorias, serán las siguientes:

BLOQUE COMÚN NIVEL I			
PROVINCIA	SESIÓN INICIAL (PRESENCIAL)	DESARROLLO DEL CURSO (A DISTANCIA)	EXÁMENES (PRESENCIAL)
Guadalajara	27 Mayo	27 Mayo – 27 Junio	1 Julio
Toledo	27 Mayo	27 Mayo – 27 Junio	1 Julio
Cuenca	28 Mayo	28 Mayo – 27 Junio	2 Julio
Ciudad Real	28 Mayo	28 Mayo – 27 Junio	2 Julio
Albacete	20 Mayo	20 Mayo – 20 Junio	24 Junio

Nota: Se ofertará el bloque común a distancia en cada una de las capitales de provincia. Las sesiones presenciales obligatorias se desarrollarán en dichas capitales siempre que se cubra un mínimo de 15 inscripciones. De no ser así los alumnos que lo quieran realizar deberán reasignarse a otra localidad.

NOTA IMPORTANTE:

Los alumnos que realicen otros cursos de monitores, formadores o entrenadores y deseen tener la posibilidad de acceder a las nuevas Enseñanzas de Régimen Especial, han de tener en cuenta que dichos cursos deben estar debidamente autorizados por el órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma (Dirección General del Deporte), previo informe preceptivo del órgano competente en materia de educación (Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia).

De no ser así estos cursos sólo tendrán validez como titulación deportiva, pero no darán acceso a la titulación académica de las Enseñanzas de Régimen Especial conducentes a los títulos de Técnicos Deportivos.

